



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### MOMBLONA

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Considerando que en el caso de no precederse a la renovación de la inscripción en el padrón municipal de habitantes transcurridos dos años, el Ayuntamiento acordará la baja por caducidad, sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante resolución motivada del Alcalde.

En base a lo anterior, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes de D<sup>a</sup>. Assya Laghrissi y acordar la baja en el mismo, por no haberse procedido a su renovación transcurridos dos años desde su alta.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la interesada por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su conocimiento.

Momblona, 24 de octubre de 2014.- El Alcalde, Fernando Garrido Pérez.

2508

BOPSO-125-03112014